Vacaciones fuera de la provincia: la RTO no es obligatoria para los mendocinos y aconsejan apelar las multas

10 enero, 2020



La Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para vehículos aún no es un trámite necesario en Mendoza. Por lo tanto, en caso de ser requerida en otras provincias, con este argumento bastaría para no ser multado.

De ser igualmente apercibidos, se debe recurrir la pena ante los juzgados de Tránsito.

Con la llegada de las vacaciones, vuelven a surgir las dudas con respecto a la documentación imprescindible para poder circular

por las rutas nacionales sin tener que afrontar mayores

inconvenientes.

Uno de los puntos que mayores discusiones produce es la oblea de la

verificación.

El conflicto surge debido a que Mendoza adhirió en 2017

a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 la cual, en su artículo 34,

establece la exigencia de una verificación periódica para poder transitar.

Pero el "enganche" a esta norma fue sólo parcial y no contempla este ítem.

La provincia, en tanto, es una de las pocas que tiene su propia normativa junto a Chaco, San Juan y Formosa; y es la 9.024. En

el cuerpo legal mendocino también se avanzó sobre el control del estado de los automotores.

La legislación establece en su artículo 35 que "todos los vehículos automotores, acoplados y semiacoplados destinados a circular por

la vía pública están sujetos a una revisión técnica periódica a fin de

determinar el estado de funcionamiento de las piezas".

Esta disposición debía comenzar a regir a partir del 1 de enero pero en los últimos días de 2019, la Secretaría de Servicios

Públicos publicó en el Boletín Oficial una prórroga de la obligatoriedad sin fecha próxima de puesta en marcha debido a que los talleres

inscriptos para este fin aún no eran los suficientes para la cantidad de

vehículos que hay en Mendoza.

A pesar de las recomendaciones, son varias las personas que han decidido asistir a las plantas verificadoras antes de tomar sus vacaciones. Estos

talleres son de jurisdicción nacional y se utilizan para las revisiones

técnicas de transporte (taxis, remis, servicios contratados, escolares). Sin

embargo, sus obleas no serán válidas en Mendoza cuando la ley local esté en marcha.

Fuente: Diario Uno